



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
3 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

35º período de sesiones

Durban, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2011

Tema 5 del programa

Desarrollo y transferencia de tecnologías

Desarrollo y transferencia de tecnologías

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con satisfacción el informe relativo al taller sobre evaluaciones de las necesidades de tecnología (ENT) celebrado los días 1º y 2 de junio de 2011 en Bonn (Alemania)¹.
2. El OSACT señaló que el taller había ofrecido a las Partes la ocasión de:
 - a) Intercambiar buenas prácticas y lecciones aprendidas en la realización de ENT con las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Identificar necesidades específicas y medidas prácticas que pudieran ayudar a las Partes a poner en práctica los resultados de sus ENT, en particular medidas que facilitaran y permitieran realizar la transferencia efectiva de tecnología destinada a atender las necesidades prioritarias de las Partes que son países en desarrollo;
 - c) Examinar las posibles funciones de las ENT en el contexto de la aplicación del marco de transferencia de tecnología² y del fomento de las actividades de desarrollo y transferencia de tecnología en el marco de la Convención con el fin de apoyar la labor de mitigación y de adaptación;
 - d) Determinar medios para llevar a efecto los resultados de las ENT, asegurando al mismo tiempo un equilibrio entre las actividades de mitigación y de adaptación.
3. El OSACT alentó a las Partes a que utilizaran los resultados del taller para estudiar formas de reforzar la contribución de las ENT al fomento de la labor de desarrollo y transferencia de tecnología, particularmente en el contexto del Mecanismo Tecnológico.

¹ FCCC/SBSTA/2011/INF.10.

² El marco para la adopción de medidas significativas y eficaces con el fin de promover la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención aprobado en la decisión 4/CP.7 y mejorado mediante la decisión 3/CP.13.

4. El OSACT celebró la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas del proceso de las ENT y alentó a las Partes a que las tuvieran en cuenta al preparar sus medidas de mitigación apropiadas para cada país, sus planes nacionales de adaptación, sus estrategias de desarrollo con bajas emisiones de carbono y sus hojas de ruta o planes de acción en materia de tecnología.
5. El OSACT tomó nota de la información facilitada oralmente por la Iniciativa sobre Tecnología del Clima y en el taller sobre ENT acerca de la contribución de la red privada de asesoramiento financiero a la labor encaminada a ayudar a los autores de proyectos de energía limpia a obtener capital privado, y alentó a otras iniciativas multilaterales a que promovieran la financiación de proyectos y a que informaran al OSACT sobre esas actividades.
6. El OSACT recordó las conclusiones de su 33º período de sesiones, en las que pidió a la secretaría que organizara dos talleres en español y en francés, con sujeción a la disponibilidad de recursos, sobre la preparación de proyectos de transferencia de tecnología para su financiación, y que se informara sobre los progresos alcanzados en la realización de un curso piloto de formación a través de Internet sobre la misma cuestión.
7. El OSACT pidió a la secretaría, en colaboración con las organizaciones interesadas y con sujeción a la disponibilidad de recursos, que organizara talleres en 2012 sobre las ENT, encaminados a fomentar la capacidad e intercambiar experiencias, lecciones aprendidas, información y conocimientos sobre las oportunidades y los medios de que disponen los países desarrollados para elaborar sus ENT y acceder a financiación para su aplicación.
8. El OSACT pidió a la secretaría que elaborara un informe de síntesis actualizado sobre las ENT, incluidas las ENT de segunda generación, utilizando el manual actualizado para la realización de evaluaciones de las necesidades de tecnología para el cambio climático³ y el programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología, y que se lo presentara en su 37º período de sesiones.
9. De conformidad con la decisión 1/CP.16, párrafo 126, el OSACT y el Órgano Subsidiario de Ejecución examinaron el informe sobre las actividades y el desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología en 2011⁴ y convinieron en recomendar los elementos de un proyecto de decisión sobre este tema para su examen y aprobación por la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones. Los elementos del proyecto de decisión figuran en el anexo.

³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2009. Handbook for Conducting Technology Needs Assessments for Climate Change. Se puede consultar en: http://unfccc.int/ttclear/pdf/TNAHandbook_9-15-2009.pdf.

⁴ FCCC/SB/2011/2.

Anexo

Elementos de un proyecto de decisión sobre el desarrollo y la transferencia de tecnologías

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular los párrafos 1, 3, 5, 7, 8 y 9 del artículo 4,

Recordando también que el Comité Ejecutivo de Tecnología rendirá cuentas, con carácter provisional, a la Conferencia de las Partes, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus funciones,

1. *Da la bienvenida* a los miembros electos del Comité Ejecutivo de Tecnología¹ y celebra la elección del Sr. Gabriel Blanco (Argentina) como Presidente y del Sr. Antonio Pflüger (Alemania) como Vicepresidente del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2012, y toma conocimiento de que el Sr. Blanco y el Sr. Pflüger actuaron como copresidentes de la primera reunión del Comité en 2011;

2. *Acoge con reconocimiento* el informe del Comité Ejecutivo de Tecnología sobre sus actividades y desempeño en 2011², en el que se incluyen los resultados de la primera reunión del Comité, y la puntual presentación de su informe sobre modalidades y procedimientos³, para su examen por la Conferencia de las Partes en su 17º período de sesiones, conforme a lo solicitado en la decisión 1/CP.16;

3. *Toma conocimiento* del nombramiento tardío de los miembros del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2011 y acepta, con carácter excepcional y sin sentar precedente, que el mandato de los miembros del Comité Ejecutivo de Tecnología actualmente en funciones termine inmediatamente antes de la primera reunión del Comité en 2014 en el caso de los miembros con un mandato de dos años, e inmediatamente antes de la primera reunión del Comité en 2015 en el de los miembros con un mandato de tres años, atendiendo a la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo de Tecnología en su primera reunión⁴;

4. *Toma conocimiento también* de la voluntad del Comité Ejecutivo de Tecnología de elaborar su programa de trabajo evolutivo para 2012-2013 durante su próxima reunión, en febrero de 2012, y le pide que presente ese plan de trabajo en su informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y al Órgano Subsidiario de Ejecución⁵ en su 36º período de sesiones;

5. *Alienta* a las Partes y a las organizaciones pertinentes que estén en disposición de hacerlo a que suplementen los recursos financieros facilitados por conducto del presupuesto básico de la Convención Marco para la ejecución de las actividades del Comité Ejecutivo de Tecnología.

¹ FCCC/SB/2011/2, anexo.

² FCCC/SB/2011/2.

³ FCCC/CP/2011/8.

⁴ FCCC/CP/2011/8, párr. 13.

⁵ De conformidad con la decisión 1/CP.16, párr. 126.